



## COMUNICADO INTERNO TC-CI-07.02- 019 -2021

**DE:** JUAN CARLOS PIANETA ARÉVALO  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**PARA** JULIO MARIO DUQUE GOMEZ.  
Secretario General.

**FECHA:** Julio de 2021.

**ASUNTO:** INFORME DEFINITIVO AUDITORIA INTERNA cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional " en la vigencia 2021 en Transcribe S.A.

Cordial saludo.

Dentro del informe preliminar emitido por la Oficina Asesora de Control Interno con ocasión de la auditoría interna realizada al área de Gestión Social de la Secretaría General de Transcribe S.A, relacionado con la verificación al cumplimiento de las políticas de Servicio al ciudadano y Participación ciudadana en la gestión pública, en la vigencia 2021, se encuentran señaladas las siguientes observaciones:

### 7. "...OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

1. Se cuenta con un botón de transparencia, el cual no tiene la estructura establecida en la ley 1712 del 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
2. La página web de la entidad no cuenta con toda la documentación requerida por la Ley 1712 del 2014, ni en el botón de transparencia ni en el resto del sitio web institucional.
3. El porcentaje de implementación del botón de transparencia, en cuanto a la documentación que debe de albergar se encuentra en un estimado del 45%, tal y como se puede apreciar en la sección de "Análisis de la información".
4. La información que se tiene en la página, no está en su totalidad, estructurada como se establece en la Ley 1712 del 2014.
5. No se cuenta con un esquema de publicación.
6. La información no encontrada en la página es la siguiente:
  - Estudios, investigaciones y otras publicaciones.
  - Glosario.
  - Calendario de actividades.
  - Funciones y deberes.
  - Ofertas de empleo





- Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas.
- Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso.
- Manuales según sea el caso. (Manuales de funciones, Manual de Gestión, aclaración de acceso a beneficios y viviendas) para los sujetos obligados que les aplique.
- Plan Anti trámites para los sujetos obligados que les aplique.
- Plan de gasto público.
- Programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión).
- Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño.
- Participación en la formulación de políticas.
- Información para población vulnerable.
- Publicación de la información contractual.
- Publicación de la ejecución de contratos.
- Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.
- Trámites y servicios.
- La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.
- Registro de Activos de Información.
- Índice de Información Clasificada y Reservada.
- Esquema de Publicación de Información.
- Programa de Gestión Documental.
- Tablas de Retención Documental. Cuadro de clasificación documental.
- Registro de publicaciones.
- Costos de reproducción.
- Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado..."

Desde la Secretaría General de Transcaribe S.A, mediante Oficio TC-SG-07.02-0035-21, enviado mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021, dan respuesta a dichas observaciones de la siguiente manera:

"...A continuación, me permito informarle que una vez recibida la información por parte del profesional especializado del área de sistemas, encargado de la página web y de todos los planes, políticas y procedimientos informáticos de la entidad, damos respuesta detallada de los avances que se lograron ajustar con respecto a sus observaciones. Es importante, destacar que parte de esta información se encontraba distribuida en el Sitio Web. No obstante, nos dimos a la tarea de reubicarla.

Todo se validó conforme al Anexo 1 estipulado en la Ley 1712 del 2014, el cual nos sirvió de guía para dejar la estructura del citado botón de la forma como corresponde.

Al momento de realizar la validación del botón de (Transparencia y acceso a información pública) nos encontramos con varias opciones que debimos ajustar y de la cual le damos ubicación y respuesta:





Detalle descrito para cada opción.

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.

1.1. Mecanismos para la atención al ciudadano (Se cuenta con la información requerida por la ley).

1.2. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público (Se cuenta con la información requerida por la ley).

1.3. Correo electrónico para notificaciones judiciales (Se cuenta con la información requerida por la ley).

1.4. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales (Se cuenta con la información requerida por la ley).

2. Información de interés.

2.1. Publicación en datos abiertos. (Establecen una sección denominada "Datos abiertos", sin embargo, esta sección no contiene los datos abiertos como se estipula en la ley 1712 del 2014) .

**Rta:** Relacionamos la definición que la ley da al respecto, para se tenga en consideración. " j) ARTÍCULO 6. Definiciones. Datos Abiertos. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"

2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Para este punto es importante aclarar que la Entidad dentro de su objeto social, no tiene como objetivo principal realizar estudios, investigaciones y otras publicaciones, sin embargo, el instructivo permite que la entidad pueda publicar Información de Interés. Se ajusta la página a los requerimientos del instructivo base de MinTic.

Enlace para validar:

<http://transcaribe.gov.co/2-2-estudios-investigaciones-y-otras-publicaciones/>

2.3. Convocatorias. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

2.4. Preguntas y respuestas frecuentes (Se cuenta con la formación requerida por la ley).

2.5. Glosario. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Página Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras dependencias de la entidad. Se incorpora a nuestro sitio Web.

Enlace para validar: <http://transcaribe.gov.co/2-5-glosario/>





2.6. Noticias. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

2.7. Calendario de actividades. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de la dependencia sección de comunicaciones. Se incorpora a nuestro sitio Web.

Enlace para validar:

<http://transcaribe.gov.co/2-7-calendario-de-actividades/>

2.8. Información para niños, niñas y adolescentes. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

2.9. Información adicional. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic.

Esta información se tenía en la data de la dependencia sección de comunicaciones.

Se incorpora a nuestro sitio Web.

Enlace para validar: <http://transcaribe.gov.co/2-9-informacion-adicional/>

3. Estructura orgánica y talento humano.

3.1. Misión y visión (Se cuenta con la información requerida por la ley).

3.2. Funciones y deberes. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras dependencias de la entidad. Se incorpora a nuestro sitio Web.

Enlace para validar: <http://transcaribe.gov.co/3-2-funciones-y-deberes/>

3.3. Procesos y procedimientos. (se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

3.4. Organigrama (Se cuenta con la información requerida por la ley).

3.5. Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas. (Se cuenta con la formación, sin embargo, no está estructurada como es requerida por la ley).





Rta: Se Valida la estructura y se investiga la temática y se logra constatarque esta información, se puede sacar directamente del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se reestructura nuestra página y se acoge el cambio.

<http://transcaribe.gov.co/3-5-directorio-de-informacion-de-servidores-publicos-empleados-ycontratistas/>

Coloco esta imagen de ejemplo para muestra de la funcionalidad.

The screenshot shows a web browser window at the URL `funcionpublica.gov.co/dafplIndexerBHV/`. The page content includes a welcome message: "Bienvenidos: Para realizar una consulta de información de servidores públicos, empleados y contratistas del Estado, ingrese al buscador alguno de los siguientes datos:" followed by a list of search criteria: "Nombres y apellidos", "Institución", and "Ciudad". A search bar contains the text "Julio Mario Duque Gomez" and a "Buscar" button. Below the search bar, there are filter sections for "Departamento" (Bolívar (1)), "Entidad" (TRANSCARIBE S.A. (1)), "Municipio" (CARTAGENA (1)), and "Tipo de contrato" (Servidor Público (1)). The "Resultados" section shows "La búsqueda devuelve 1 resultados" and a single result card for "JULIO MARIO DUQUE GÓMEZ" with the sigap logo, identifying him as a "Servidor Público" at "TRANSCARIBE S.A." with contact information: "jduque@transcaribe.gov.co / 6664429 6664568 6583332 / CARTAGENA - Bolívar".

3.6. Directorio de entidades. (Se cuenta con la información requeridapor la ley).

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.(Se cuenta con la información requerida por la ley).

3.8. Ofertas de empleo. (No se cuenta con la información requerida porla Ley).

**Rta:** Esta opción, no se contempla en las opciones del menú, puesto que la entidad no tiene disponible ofertas de empleo actualmente, sin embargo, se estudiará desde la Secretaria General si con los Operadoresy Consorcios que se tiene relación comercial se pude tener esta información de parte de ellos y nosotros replicarlo en nuestro Sitio.

#### 4. Normatividad.

4.2. Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas teniendo en cuenta los siguientes parámetros (No se cuenta conla información como lo establece la ley, sin embargo se





están publicandolos actos administrativos).

**Rta:** Se actualiza, el enlace y se pide que miremos en conjunto el alcance del mismo. Dado que muchos acuerdos y demás se encuentran en otras opciones específicas de la página Web.

Ejemplo:

1. <http://transcaribe.gov.co/4-1-normograma-transcaribe-s-a/>
2. <http://transcaribe.gov.co/5-1-presupuesto-general-e-historico-anual/>

En estos dos ejemplos de la página Web está el Nomograma por medio del cual se rige la empresa y están varios acuerdos publicados.

## 5. Presupuesto.

5.1. Presupuesto general: (Se cuenta con la información requerida por la ley).

5.2. Ejecución presupuestal histórica anual (Se cuenta con la información requerida por la ley, pero no se hace de manera anual, sino mensual, para las vigencias 2019 y la vigencia 2020 no cuenta con esta información).

**Rta:** Se valida y se identifica que para el año 2019 efectivamente si están publicados estos son enlaces:

**Gastos 2019:** <http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/EJECUCION%20PREUSUPUESTAL%20DE%20GASTOS%20DE%20ENERO%20A%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>

**Ingresos 2019:**

<http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/EJECUCION%20DE%20PRESUPUESTO%20DE%20INGRESO%20DE%20ENERO%20A%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>

En lo que concierne al año 2020, efectivamente por parte de los emisores de esta información no se solicitó publicar a esta área, sin embargo, se informó y mandaron a publicar lo concerniente al año 2020. Por favor, validar.

**Gastos 2020:**

<http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/EJE%20PPTAL%20GASTOS%20ENE-DIC%202020%20F.pdf>

**Ingresos 2020:**

<http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/EJE%20ING%20ENE-DIC%202020%20FINAL%20F.pdf>

5.3. Estados financieros (Se cuenta con la información requerida por la ley).





## 6. Planeación.

### 6.1. Políticas, lineamientos y manuales:

a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

Enlace de validación: <http://transcaribe.gov.co/transcaribe/6-1-politica-lineamiento-ymanuales/>

b. Manuales según sea el caso. (Manuales de funciones, Manual de Gestión, aclaración de acceso a beneficios y viviendas) para los sujetos obligados que les aplique. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

d. Plan de Rendición de cuentas para los sujetos obligados que les aplique. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

e. Plan Anti corrupción y de atención al ciudadano para los sujetos obligados que les aplique. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

f. Plan Anti trámites para los sujetos obligados que les aplique. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

### 6.2. Plan de gasto público. (No se cuenta con la información requerida por la Ley) .

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

Enlace de validación: <http://transcaribe.gov.co/6-2-plan-del-gasto-publico-secop-i/>

### 1.1. Programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión). (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se registrará. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción y se pasara a definir con la Dirección de Planeación e Infraestructura.





- 1.2. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. (Se cuenta con la información requerida por la Ley a medias, solo se identifican los objetivos de la entidad).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

- 1.3. Participación en la formulación de políticas. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

6.6. Informes de empalme. (Se cuenta con la información requerida por la ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

## 7. Control.

7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría (Se cuenta con la información requerida por la ley).

7.2. Reportes de control interno (Se cuenta con la información requerida por la ley).

7.3. Planes de Mejoramiento (Se cuenta con la información requerida por la ley).

7.4. Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión (Se cuenta con la información requerida por la ley).

7.5. Información para población vulnerable. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

7.6. Defensa judicial (se cuenta con informes sobre las demandas contra el sujeto obligado, sin embargo, estos no se realizan de manera trimestral, en algunos casos como las vigencias 2018 y 2019 se presentan de manera anual y para la vigencia 2020 se presentó de manera semestral, pero solo se encuentra colgado en la página el primer semestre).

## 8. Contratación.

8.1. Publicación de la información contractual. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/8-1-publicacion-de-la-informacion-contractual/>

8.2. Publicación de la ejecución de contratos. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).





**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

**8.3.** Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Página Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/8-3-publicacion-de-la-politica-de-adquisicion-y-compras/>

**8.4.** Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. ( Se cuenta con la información requerida por la Ley) .

## 9. Trámites y Servicios.

**9.1.** Trámites y servicios. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Página Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/atencion-ciudadana/contactenos-pqr/>

## 10. Instrumentos de gestión de información pública.

**10.1.** La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**10.2.** Registro de Activos de Información. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

**10.3.** Índice de Información Clasificada y Reservada. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

**10.4.** Esquema de Publicación de Información. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Como es de conocimiento general, actualmente la empresa está en el proceso interno de construcción y definición de los procesos y procedimientos por los cuales se regirá. Así como las Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño. Esta opción, por consiguiente se crea pero se informa a la ciudadanía que se encuentra en Construcción.

**10.5.** Programa de Gestión Documental. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/10-4-programa-de-gestion-documental-2/>

**10.6.** Tablas de Retención Documental. Cuadro de clasificación documental. (No se





cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Esta información si se encuentra, por favor validar. De igual formase ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de otras pestañas de nuestro sitio web y se enlaza a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/TRANSCARIBE%20-%20TABALA%20DE%20RETENCION%20DOCUMENTAL.pdf>

10.7. Registro de publicaciones. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de nuestro sitio web y se incorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/10-6-registro-de-publicaciones/>

10.8. Costos de reproducción. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/MANUAL%20PQR%2020181.pdf>

10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado. (No se cuenta con la información requerida por la Ley) .

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de nuestro sitio web y se reincorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/Centro%20de%20Documentacion/MANUAL%20PQR%2020181.pdf>

10.10. Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información. (No se cuenta con la información requerida por la Ley).

**Rta:** Se ajusta la Pagina Web de la entidad al instructivo base de MinTic. Esta información se tenía en la data de nuestra entidad como un nuevo proceso y se incorpora a esta opción.

**Enlace:** <http://transcaribe.gov.co/10-9-informe-de-peticiones-quejas-reclamos-denuncias-y-solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/...>

La oficina asesora de Control Interno antes se pronunciarse sobre la contestación dada por la dependencia auditada, procede a señalar algunas generalidades de la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

La ley 1712 de 2014, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Esta ley elevó a Fundamental el Derecho de Acceso a la Información Pública, la cual la convierte en un instrumento de posibilidad real de que toda persona pueda conocer y tener acceso a la información pública que tengan en posesión, bajo control o custodia los sujetos señalados en el artículo 5 ibídem, corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015.





El citado artículo quinto señala: "Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. (Subrayado no corresponde al texto original)

b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

e) <Literal CONDICIONALMENTE exequible> Las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación.

#### Jurisprudencia Vigencia

f) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.

g) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, solo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

**PARÁGRAFO 1o.** No serán sujetos obligados aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que sean usuarios de información pública..."

De conformidad con la ley en comento, cualquier persona nacional o extranjera puede acceder a la información pública de las entidades antes mencionadas, ya sea acudiendo a la página web de los sujetos obligados quienes deben publicar proactivamente una información mínima obligatoria en los sistemas de información del Estado o en otras herramientas que lo sustituyan o ejerciendo el derecho fundamental de acceso a la citada información mediante una solicitud dirigida al sujeto obligado, solicitud que debe ser atendida de fondo y oportunamente. En los artículos 4, 7, y 9 de la citada ley encontramos la obligatoriedad de la publicación mínima de la información.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos. El artículo 9 señala la información mínima que debe ser publicada por el sujeto obligado.

Deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas





interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

El artículo 11 ibídem, señala la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. El citado artículo indica: "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;
- b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;
- c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;
- d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;
- e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado;
- f) Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;
- g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;
- i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;
- j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;
- k) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces..."

Esta ley igualmente señala que Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aquí previstas, esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia.





De conformidad con el literal A, del artículo quinto de la presente ley, Transcaribe S.A., tiene la calidad de sujeto obligado, por tal razón debe darle estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley 1712 de 2014, al tener dicha calidad, está sometido al régimen de la misma.

Hechas las precisiones anteriores y revisado la información entregada por la Secretaría General, se pudo constatar que fue subsanada parte de la información que debía estar publicada, así como también se le hicieron ajustes al botón de transparencia, no obstante, frente a la información y los ajustes no realizados a la fecha, se debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones claras y concretas que permitan culminar y materializar las políticas objeto de la presente auditoría.

Se debe mantener la página web de Transcaribe S.A., actualizada con la información mínima y obligatoria, al igual que los demás requisitos acorde con las exigencias preestablecidas en la ley 1712 de 2014.

Se otorga un plazo de Cinco (5) días hábiles para la elaboración de dicho de Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS PIANETA AREVALO**  
**Jefe Oficina Asesora de Control Interno.**

